



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

EDICTO

EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

E M P L A Z A:

A TODOS LOS HEREDEROS INDETERMINADOS de ANA DE JESÚS VERGEL DE PRADO y de PEDRO ANTONIO PRADA VERGEL que se consideren con algún derecho a intervenir en la acción de tutela radicada bajo el número 2022-00193, promovida por TERESA PRADA ALVAREZ por medio de apoderado judicial contra el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA y como vinculados MIRELLA CASADIEGOS demandada dentro del proceso ejecutivo 2020-00505 adelantado en el Juzgado accionado, ROSA MARÍA PRADO VERGEL, ANA ROSA PRADO VERGEL y CARMEN CECILIA PRADA DE PEÑA herederos determinados de ANA DE JESÚS VERGEL DE PRADO, que se consideren con algún derecho a intervenir en la acción de tutela en mención, a objeto de que concurren al trámite constitucional a más tardar dentro de los quince días siguientes a la expiración del emplazamiento.

Se advierte a los emplazados que si dentro de dicho término no comparecen se les nombrará curador Ad-Litem.

Para los efectos del artículo 108 del C.G.P., se fija el presente edicto en un lugar público y visible de la secretaría del Juzgado por el término de quince días y se publicará en el micrositio del Juzgado de la página web de la Rama Judicial, hoy veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), a las ocho de la mañana.


BLEYDDY KARINA QUINTERO NIÑO
Secretaria